



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

El Pleno del Ayuntamiento de Quemada, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los siguientes tributos:

- Tasa de cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quemada, a 20 de junio de 2013.

El Alcalde,
Fco. Javier Núñez Martínez